

CIRCULAR No. 005

Bucaramanga, 21 de abril de 2020

DE: SECRETARIA GENERAL DEL AMB
PARA: DIRECTOR, SUBDIRECTORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS
ASUNTO: DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA VIGENCIA DE COTIZACIONES

Cordial saludo.

La presente tiene como fin, recordarles a todos los funcionarios y contratistas que componen las oficinas gestoras, que el personal encargado de los procesos de contratación se encuentran obligados a solicitar las cotizaciones previas al estudio del sector con **responsabilidad y precipitación**, de manera que, estas se encuentren **VIGENTES** al momento de iniciar el proceso de selección.

Como es de su conocimiento, dentro de los parametros diseñados dentro de los Manuales de Contratación de las entidades estatales, se ordena la búsqueda de proveedores para solicitar cotizaciones actuales, para que con ellas, se logre recopilar e identificar información acerca de estos, del mercado mismo y de los posibles riesgos dentro del proceso de contratación.

Es así como que Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, lo siguiente:

...Diseñar e implementar escenarios y procedimientos de solicitud de información a los potenciales oferentes. Esta recomendación se orienta a que la Entidad Estatal defina qué información, cuándo, por qué medio y a quién la solicitará. Esta definición debe incluir el procedimiento para hacerlo como formatos de solicitud de cotización o de información que permitan una participación uniforme del mayor número posible de interesados. Es recomendable dejar constancia de las fechas de las reuniones, los asistentes y los temas tratados con proveedores y gremios...". La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.

Por lo tanto, las cotizaciones o el resultado de comparar los precios (estudio del mercado) conforman una parte integral del estudio de sector, siendo este el motivo por el cual dicho documento debe acompañar de manera **simultánea y no con anterioridad** los procesos de selección. En razón a lo expuesto, se requiere con insistencia la actualización de las cotizaciones con una fecha de expedición **NO SUPERIOR A TRES (3) MESES** anterior al proceso de selección.

No obstante, se informa que a partir de la fecha toda cotización que se remita por fuera de este tiempo **deberá volverse a solicitar**, invitando a los profesionales que ejercen procesos de selección y demás personal que apoye y/o participe dentro del mismo, a obrar y cumplir estrictamente con lo requerido so pena de las consecuencias que genere dilatar el proceso contractual.

Atentamente,



MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA

Secretaria General

Proyectó: Daniela Torres Zárate.- Contratista.- S.G. 

Revisó: Carlos A. Chacon .- Contratista .- S.G. 